



PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN
LGBTTTI+

ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN: Programa Anual de Capacitación 2025

REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN: Conocimiento

NIVEL DE DOMINIO: Medio

ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN: Capacidad técnica y conceptual

SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN: Capacidad técnica sustantiva

CATEGORÍA: Derechos humanos

TIPO DE ACTIVIDAD: Curso

TIPO DE PROGRAMA: Actualización

MODALIDAD: Virtual asincrónica

SEDE: Plataforma Institucional de Capacitación a
Distancia

PERIODO DE IMPARTICIÓN: Del 06 de mayo al 18 de mayo de 2025

DURACIÓN: 05 horas

HORARIO: El contenido estará disponible las 24 horas
durante el periodo de impartición

PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE: Sustantivo y apoyo a la labor sustantiva

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



INSTRUCTORES:

LCDA. MIRIAM GONZÁLEZ JARDÓN

Licenciada en Derecho por la Universidad del Distrito Federal "Campus Santa María", actualmente cursa la maestría en Derecho Procesal Penal por la Universidad Latinoamericana "Campus Valle".

En el ámbito profesional, se desempeñó como abogada privada en el despacho "Muñoz & Asociados S.C. Abogados" y en el despacho "Bufete Jurídico Asesoría Integral".

Desde octubre de 2016 a octubre de 2020 ha sido funcionaria pública; asimismo, laboró como subcoordinadora de servicios especializados en la entonces Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia (PGR).

Actualmente tiene el cargo de subdirectora de área en la Coordinación de Asesores de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General en donde coordina la implementación del curso en línea "Protocolo Nacional de Actuación LGBTTTI+" a las instancias de procuración de justicia del país. Ponente del curso en línea "Protocolo Nacional de Actuación LGBTTTI+" y directriz en el proyecto "Protocolo Nacional de Investigación de Delitos cometidos contra las Personas LGBTI+."

LCDO. JOSÉ DAMIÁN VALLEJO LEDESMA

Licenciado en Relaciones Internacionales egresado del Colegio de México. Cuenta con diplomas en negociación, mediación y construcción de acuerdos por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), así como en Derecho a la No Discriminación por la UNAM y en Evaluación de Políticas y Programas Públicos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Trabajó en la Presidencia del Consejo



Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) donde brindaba asistencia técnica especializada y capacitación a diversas instituciones de la Administración Pública Federal para que sus políticas y programas tuvieran enfoque antidiscriminatorio.

Además, ha impartido capacitación especializada en temática sobre la discriminación y es evaluador independiente de programas sociales, así como dictaminador de proyectos de organizaciones de la sociedad civil en el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

OBJETIVO GENERAL:

Al finalizar el curso, las personas participantes serán capaces de identificar las reglas de actuación que deberán seguir cuando intervengan en la investigación de hechos que la ley señala como delitos y la persecución de los responsables de aquellos, en casos que involucren a personas LGBTTTI+, con lo que pondrán en práctica acciones afirmativas sustentadas en el respeto y garantía de los derechos humanos, con una perspectiva de género y no discriminación, basándose en la orientación sexual, identidad de género, la expresión de género y características sexuales de los individuos.

JUSTIFICACIÓN:

El *Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País en Casos que Involucren a Personas LGBTI+*, fue aprobado en el Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, instancia de coordinación nacional que, en sesión del 05 de diciembre de 2017, emitió el siguiente acuerdo: CNPJ/XXXVIII/13/2017.- "*Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País en Casos que Involucren a Personas LGBTTTI+*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de febrero de 2018, constituyéndose como una acción afirmativa encaminada a la reparación del daño histórico hacia esta población, al reconocer la violencia de la que ha sido objeto y establecer una propuesta razonable para la orientación sexual o la identidad de género.

Este Protocolo es el resultado del trabajo coordinado entre diversas organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobierno de los ámbitos Federal y Estatal, para reconocer los derechos inherentes a quienes acuden ante las instancias de procuración de justicia del país en cualquier carácter procesal, evitando todo acto de discriminación con el objetivo de recibir una justicia incluyente; por ello, surge del compromiso institucional del Estado mexicano con la ciudadanía y

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



se constituye como una acción afirmativa para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Igualmente, tiene por objeto alentar a brindar una procuración de justicia eficaz y eficiente que establezca líneas de actuación específicas para el personal de la institución, mediante su capacitación y sensibilización para otorgar un servicio libre de discriminación y orientado al respeto absoluto de la dignidad humana.

Lo anterior, en relación con lo que destaca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la necesidad inminente de que el personal de la FGR reciba capacitación especializada necesaria para ejercer sus funciones, libres de toda forma de discriminación, principalmente aquellas que fungen como asesor/a jurídico, defensores/as, jueces o juezas de control y demás que tengan participación durante el procedimiento.

BENEFICIO INSTITUCIONAL:

La institución tendrá el apoyo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (CONAPRED), quien cuenta con el conocimiento de acciones para proteger a los ciudadanos de toda distinción o exclusión que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos y la igualdad real de oportunidades entre las personas.

METODOLOGÍA:

La actividad académica se lleva a cabo en un ambiente virtual didáctico, a través de la Plataforma Institucional de Capacitación a Distancia, en versión *Moodle*, diseñada para que las personas servidoras públicas autogestionen su proceso de formación en los horarios que más les convenga, dentro de un plazo establecido por el área coordinadora de la actividad académica.

La estrategia de enseñanza – aprendizaje se desarrolla mediante la exposición de los contenidos temáticos y ejercicios, con los que se pretende que el personal incremente sus conocimientos en la materia y con ello, se logre identificar, a través de la evaluación final, el nivel de comprensión adquirido. Adicionalmente, se sugiere el material de apoyo, así como las referencias para su consulta.

MATERIAL DE APOYO:

- Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales.
- Presentación de la exposición.
- Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



CONTENIDO TEMÁTICO:

MÓDULO I.

1. Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

- 1.1 Aspectos generales.
- 1.2 Objetivos.
- 1.3 Mecanismo de implementación.
- 1.4 Glosario de términos.

2. Desarrollo de capacidades prácticas.

- 2.1 Principios orientadores.
- 2.2 Estándar de debida diligencia para la investigación de delitos en contra de personas LGBTTTI+.
- 2.3 Procedimiento penal.
- 2.4 Atención a víctimas LGBTTTI+.

MÓDULO II.

1. Conceptos básicos sobre la diversidad sexual.

- 1.1 Sistema binario sexo/género. Heteronormatividad y cisnormatividad.
- 1.2 Significado acrónimo LGBTTTI+. Características.
- 1.3 Otras categorías.

2. Causas y consecuencias de la discriminación.

- 2.1 Prejuicios, estereotipos y estigmas.
- 2.2 Situación actual de las personas LGBTTTI+.
- 2.3 Datos de violencia y discriminación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas servidoras públicas para acreditar el curso y tener derecho a recibir constancia, deberán visualizar las exposiciones virtuales y obtener una calificación mínima de 7 en el examen final.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

REFERENCIAS DE CONSULTA:

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL:

Ley de Identidad de Género de Argentina, Ley 26.743, mayo 23 de 2012.

Ley N. 18.620. Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios, 17 de noviembre de 2009. Uruguay.
<https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/18620>

Los Principios de Yogyakarta más 10. (20 de septiembre de 2017). *Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta*. [Archivo PDF].
<http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>

LEGISLACIÓN NACIONAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 17 de enero de 2025, (México).

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, [L.F.P.E.D.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 01 de abril de 2024, (México).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, [L.G.A.M.V.L.V.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 16 de diciembre de 2024, (México).

Secretaría de Salud. (09 de diciembre de 2013). Promoción de la salud escolar (Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013).
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324923&fecha=09/12/2013.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2014). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. [Archivo PDF]. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionadosconelVIH/SCJN/ProtocoloLGBT-SCJN.pdf>

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derechos a la intimidad, propia imagen, identidad personal y sexual. Constituyen derechos de defensa y garantía esencial para la condición humana. Tesis aislada: P. LXVII/2009. Pleno. Registro digital 165821. Novena Época. Tomo XXX, diciembre de 2009, página 7.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende. Tesis aislada: P. LXVI/2009. Pleno. Registro digital 165822. Novena Época. Tomo XXX, diciembre de 2009, página 7.

REVISTA:

Costa, M. (julio de 2006). Distintas consideraciones sobre el binarismo Sexo/Género. *Revista de filosofía*, (46), 7.

ARTÍCULOS:

Bermúdez, L. M. (agosto, 2012). Transgeneridad: el cuerpo sin órganos del género. *Revista Esfera*. 2(1), 48-49. [Archivo PDF].
<http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/esfera/article/view/5679/7187>.

Nahir Solana, M. (enero-junio, 2013). La teoría queer y las narrativas progresistas de identidad. *Revista de estudios de género* 4(37).
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362013000100005

Pujal Llombart, M. y Amigot Leache, P. (2010). El binarismo de género como dispositivo de poder social, corporal y subjetivo, *Quaderns de Psicologia*, 12(2), 131-148.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3393526>

ARCHIVOS PDF:

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). (diciembre, 2015). *Investigación sobre atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en México*. [Archivo PDF].
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/78952/INVESTIGACION_LGBT_Resumen_Ejecutivo_11_ABR_16.pdf

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (s.f.). *Cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género*. [Archivo PDF].
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131259/cartilla_LGBTITI-baja.pdf.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (12 de noviembre de 2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América*. OEA/Ser. L/V/II, Doc. 36. [Archivo PDF]. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciaPersonaslgBti.pdf>

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (23 de abril de 2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*. OEA/Ser.G, CP/CAJP/INF.166/12. [Archivo PDF].
http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Glosario de diversidad sexual, de género y características sexuales*. Primera reimpresión. [Archivo PDF].
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

Cook, R. J. y Cusack, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. [Archivo PDF].
https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (24 de febrero de 2012). *Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Fondo, reparaciones y costas*, sentencia de Serie C No. 239. [Archivo PDF].
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf

Eldén, S. (2011). *Pansexual identification in online communities. A Queer sociological study on sexual identification*. Lund University, Faculty of Social Sciences. [Archivo PDF].
<https://lup.lub.lu.se/luur/download?func=downloadFile&recordId=1974571&fileId=1974576>

Naciones Unidas. Asamblea General. (02 de julio de 2012). Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. *El estigma y el ejercicio de los derechos humanos al agua y el saneamiento*. Doc. A/HRC/21/42. [Archivo PDF].
http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-42_sp.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. [Archivo PDF].
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf>

World association for sexual health. (2016). *Declaración de los derechos sexuales*. [Archivo PDF].
<https://www.worldsexualhealth.net/>

PÁGINAS DE INTERNET:

American Psychological Association. (2013). *Orientación sexual y identidad de género*.
<https://www.apa.org/topics/lgbtq/sexual>

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Serano, J. (2002-2024). *Whipping girl: a transsexual woman on sexism and the scapegoating of femininity*. (Third edition). <http://www.juliaserano.com/whippinggirl.html>

Transrespect versus transphobia worldwide. (2024). *Trans murder monitoring*.
<http://transrespect.org/en/research/trans-murder-monitoring/>